



NOTA RESUMEN con las novedades de la convocatoria 2015 en relación con convocatorias anteriores:

- Mejoras técnicas en relación con la certificación de la representatividad de las organizaciones sindicales promotoras y la acreditación de su capacidad organizativa y técnica.
En el caso de que el ámbito de actuación del plan se corresponda con el del conjunto del Estado, el INAP solicitará del Ministerio de Empleo y Seguridad Social la correspondiente certificación de la representatividad, no siendo necesario que la aporte el promotor.
Deberá acreditarse que se han desarrollado funciones relacionadas con la programación, coordinación y, en su caso, ejecución de actividades formativas durante el año anterior al que se formule la solicitud y que en dicho período se ha dedicado una media de, al menos, dos personas para la realización de dichas tareas.
- Baremo de valoración de las solicitudes de las OOSS, que desarrolla los criterios de valoración previstos y con una ponderación de los aspectos cualitativos con incidencia en la cuantificación de la correspondiente subvención.
- Mejoras en relación con el régimen de modificaciones de los planes.
Se incluye la necesidad de aprobación de las modificaciones por parte de la Comisión con anterioridad a su realización. Se establecerá un calendario de reuniones destinadas a la aprobación de modificaciones.
- Se profundiza en los aspectos relativos a las obligaciones de los promotores, en el caso de las OOSS, que permitan el adecuado seguimiento y control de sus actividades.
Las OOSS deberán mantener actualizada en el Portal FEDAP cierta información con antelación a la fecha de comienzo de cada actividad.
- Se reduce el límite previsto para los gastos generales que no puedan ser imputados de forma directa a la ejecución de los planes.
Este límite disminuye del 25% al 16%.
- Se introduce la obligación para los promotores de realizar evaluación y control de la calidad de la formación realizada, debiendo aportar en la justificación el oportuno informe de evaluación.
- Se recoge expresamente el régimen de incompatibilidades de las subvenciones convocadas.